



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANUNCIO

Se ha dictado la siguiente resolución por Decreto nº 6062, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Personal y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir una plaza de Abogado/a – Asesor/a Jurídico del Centro de la Mujer, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso, incluidas en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del concurso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO.- Hacer pública la lista definitiva de la aspirante aprobada, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del número de documento nacional de identidad:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	GARCÍA DIEGO, MARÍA OLGA	***7387 **

SEGUNDO.- Hacer pública la lista definitiva de los aspirantes que integran la bolsa de trabajo, con aquéllos que cuentan con, al menos, 40 puntos, por el orden de puntuación alcanzado:

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALBERTO MORILLAS, MARIA LUISA
2	SAYAS LINUESA, AMELIA
3	ARIAS MADRIGAL, LAURA
4	TRICIO ARMERO, ANA MARIA
5	CONVERSA NAVARRO, RAQUEL
6	ALBARAÑEZ MOYA, NOELIA
7	LÓPEZ VILLARREAL, MARÍA
8	GARROTE MASSÓ, FERNANDO
9	DOCON JIMENEZ RAFAEL
10	GUZMAN BARROSO, MARIA GEMA

HASH DEL CERTIFICADO:
220AF770DEFB3AB3882D76F7E942D9476BF4900
FECHA DE FIRMA:
18/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
JEFA DE PERSONAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC214D6AF9064940148A4

NOMBRE:
MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
11	BUENAFE PEÑARANDA, ARANTXA
12	PRIETO HERNAIZ, VANESA
13	MARTINEZ LOPEZ, PATRICIA
14	CUEVAS MORANTE, ANA ISABEL

TERCERO.- Otorgar un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el presente decreto, para que la aspirante aprobada y los que integran la bolsa de trabajo, aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración, tal y como se establece en la base 10ª de las bases de la convocatoria:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. En caso de aportación de titulaciones equivalentes, se deberá aportar certificado de equivalencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en la base primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser declarados personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la

FECHA DEL CERTIFICADO:
HASH DEL CERTIFICADO:
FECHA DE FIRMA:
220AF770DEFB3AB3882D767E942D9476BF4900
18/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
JEFA DE PERSONAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC214D6AF9064940148A4

NOMBRE:
MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuenca, a fecha de firma electrónica,

La Vicesecretaria.

FECHA DE FIRMA: 18/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 220AF770DEFB3AB3882D767E942D9476BF4900
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC214D6AF9064940148A4

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE DE PERSONAL

NOMBRE:
MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA

